CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE EN MODALIDAD SAAS
IvSign

Sección I – Disposiciones generales

Valor de las presentes Condiciones Específicas

Las presentes condiciones específicas del contrato (las «Condiciones Específicas») regulan el suministro del Servicio identificado en el objeto del presente documento.

Las presentes Condiciones Específicas complementan las Condiciones Generales (y Adicionales si aplica) y se refieren a los Servicios y Software identificados en la Propuesta Comercial. En caso de conflicto entre las Condiciones Generales y las presentes Condiciones Específicas, prevalecerán estas últimas.

Las Definiciones establecidas en las Condiciones Generales se aplican a las presentes Condiciones Específicas.

Sección II – Condiciones Específicas

A – Definiciones relativas al Servicio IvSign

En las presentes Condiciones Específicas, los términos que a continuación se enumeran tendrán los siguientes significados y se emplearán siempre con mayúscula inicial, tanto en singular como en plural:

- **"Plataforma" o "IvSign":** la plataforma de centralización de certificados electrónicos y firma electrónica a distancia (firma en la nube), propiedad de **Ivnosys Soluciones, S.L.U.** (en lo sucesivo el "Proveedor" o "Entidad Prestadora" o "Subproveedor" si el Proveedor es diferente —véanse los datos de la empresa en el anexo A de las Condiciones Generales), que presta el servicio final en su condición de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza (QTSP) conforme al Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS);
- **Certificados Centralizados:** a diferencia de los certificados en dispositivo local, las claves privadas de los certificados centralizados se encuentran custodiadas por el QTSP en un entorno centralizado y seguro (servicio nube) y el Titular del certificado las activa de forma remota bajo su control exclusivo mediante mecanismos de autenticación y activación proporcionados por el QTSP.
- **Firma electrónica remota:** el Reglamento eIDAS permite que un QTSP gestione, en nombre del firmante, los datos de creación de firma electrónica en un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas (QSCD por sus siglas en ingles). Con eIDAS 2.0, este servicio pasa a ser un servicio de confianza independiente del servicio de expedición de certificados, denominado: "Servicio de gestión remota de dispositivos cualificados de creación de firma"

B – Objeto y descripción del Servicio

El Proveedor presta el Servicio directamente o a través de la Entidad Prestadora si son diferentes. El Cliente autoriza expresamente al Proveedor a recurrir a la Entidad Prestadora para la prestación del Servicio; dicho Subproveedor actuará, cuando corresponda, como encargado o subencargado del tratamiento de datos personales conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), en los términos que se establezcan en el correspondiente contrato de encargo de tratamiento.

El Servicio permite al Usuario almacenar y utilizar, mediante la Plataforma, uno o varios Certificados Centralizados para la realización de Firmas electrónicas remotas con valor de firma avanzada o cualificada, según la tipología del Certificado Centralizado empleado. El Usuario mantendrá en todo momento, con un alto nivel de confianza de acuerdo con la normativa vigente, el control exclusivo de las claves de los certificados gestionados en IvSign.

Adicionalmente, desde el panel de control de la Plataforma, el Usuario podrá gestionar y controlar el ciclo de vida de los certificados bajo su control, añadir reglas de uso, limitaciones temporales, etc. Toda la actividad asociada al uso de los certificados queda registrada y accesible a través de la sección de auditoria.

El Usuario podrá encontrar una descripción detallada de los servicios y condiciones de uso específicos en el apartado **Manuales de usuario** del panel de control.

C - Licencia

Adicionalmente de lo estipulado en las Condiciones Generales, y salvo pacto distinto en las Condiciones Particulares, cada Licencia permite disponer de un (1) Usuario y almacenar un (1) Certificado Centralizado. El número total de Licencias de una cuenta de organización se determinará por el mayor valor entre el número de Usuarios y el número de Certificados Centralizados almacenados, excluyéndose del cómputo aquellos definitivamente deshabilitados.

D - Condiciones de uso

La Plataforma cumple con los estándares técnicos en materia de firma remota (gestión de dispositivo de creación de firma a distancia) y en este sentido, está sujeta a estrictos controles (auditorias de conformidad anuales). Como Servicio de confianza sujeto al Reglamento eIDAS, aplican las **Prácticas y Políticas** así como los Términos y Condiciones de uso del Servicio IvSign que se pueden encontrar en https://policy.ivnosys.com/ los cuales son parte integrante del Contrato por requerimiento legal.

El Usuario deberá instalar y configurar adecuadamente en los dispositivos electrónicos donde desee hacer uso de los certificados gestionados en IvSign, una de las aplicaciones distribuidas por el Proveedor o Entidad Prestadora que sea compatible con su dispositivo (Key Controller) y seguir las instrucciones del **Manual de usuario** accesible desde el Panel de control de la Plataforma.

E – Garantía

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en las Condiciones Generales en materia de responsabilidad, el Proveedor y la Entidad Prestadora garantizan la conformidad del Servicio con las Prácticas y Políticas del servicio de confianza, así como con las especificaciones técnicas y funcionales del Manual de Usuario, quedando excluida cualquier otra garantía expresa o tácita.

Se establece un período de garantía de treinta (30) días naturales desde la puesta a disposición del Servicio, dentro del cual el Cliente podrá verificar su conformidad con las especificaciones técnicas y funcionales del Manual de Usuario. Transcurrido dicho plazo sin que el Cliente haya comunicado fehacientemente al Proveedor la existencia de anomalías, se entenderá que presta su conformidad.

F – SLA

El Prestador ofrece diferentes Acuerdos de Nivel de Servicio (o SLA por sus siglas en inglés) Estándar, Silver, Gold y Platino con prestaciones de Onboarding, Disponibilidad y el Soporte diferentes. Aplicará por defecto el Acuerdo de Nivel de Servicio Estándar, siempre y cuando el Cliente no haya contratado un SLA superior.

G. Disposiciones finales

El Cliente reconoce que el uso de la Plataforma está condicionado, en su caso, a la suscripción previa por el Cliente y/o Usuario de la documentación específica exigida por el QTSP emisor de los certificados electrónicos, reconociéndose a esta cláusula carácter esencial.

Nombre y Firma del Cliente* _____
**Por favor, firme digitalmente*